

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXVIII	Salta, 7 de enero de 1977	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676

Nº 10.148

H O R A R I O

Para la publicación de avisos
en el
BOLETIN OFICIAL
Regirá el siguiente horario:
LUNES A VIERNES
de 8 a 11,30 horas

HECTOR DAMIAN GADEA
Cap. de Navío (R)
Gobernador

Cnl. RAUL ERNESTO
di PASQUO
Ministro de Gob., Just. y Educación

Tcnl. JULIO CELESTINO
DELUCCHI
Ministro de Economía

Agr. CARLOS E. ESCOTORIN
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.
Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que, se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50%).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Poseción Veintefial y Deslinde	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Gobierno Nº 3779 del 22-12-76	— Disponiendo el pase a situación de retiro obligatorio de Personal de Seguridad de Policía de la Provincia	93
M. de Economía Nº 3843 del 22-12-76	— Aprobando el legajo técnico de la obra: Reacondicionamiento y Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en Embarcación, departamento San Martín, confeccionado por A.G.A.S.	93
M. de Economía Nº 3844 del 22-12-76	— Aprobando el legajo técnico de la obra: Ampliación Red Colectora de Desagües Cloacales en diversas cuadras de la localidad de Embarcación, departamento San Martín, confeccionado por A. G. A. S.	94

	Pág.
M. de Economía Nº 3845 del 22-12-76 — Aprobando el legajo técnico de la obra: Perforación y Entubación A.S. 276 en La Esperanza, departamento de Anta (Salta) confeccionado por A. G. A. S.	95
M. de Economía Nº 3846 del 22-12-76 — Aprobando legajos técnicos confeccionados por A.G.A.S. correspondientes a distintas obras	95
M. de Economía Nº 3847 del 22-12-76 — Aprobando el legajo técnico de la obra: Refacción de una galería para la ubicación de tres relojes Control de Personal (Edificio A.G.A.S.), confeccionado por A.G.A.S.	96
M. de Economía Nº 3848 del 22-12-76 — Pagando la suma de \$ 14.132.088,- a favor de Fiscalía de Gobierno, para que la haga efectiva al Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación	97
M. de Economía Nº 3849 del 22-12-76 — Aprobando el legajo técnico de la obra. Ruta Provincial 22 - Empalme Ruta Provincial 21 en San Agustín - Ruta Provincial Nº 23 en San Martín. Tramo: La Merced - San Agustín. Construcción de obras de artes-Progresivas 3.715-3.938,80-4.031,10 y 4.644,30 confeccionado por la Dirección de Vialidad de Salta	97
M. de Gobierno Nº 3851 del 22-12-76 — Dejando establecido en la suma de \$ 72.000,- mensuales el valor locativo del inmueble ubicado en calle Buenos Aires Nº 139/141 y 155 de esta ciudad	98
M. de Gobierno Nº 3853 del 22-12-76 — Aprobando las resoluciones Nros. 798, 799 y 816 dictadas por Policía de la Provincia, con fecha 18 y 25 de noviembre del año en curso respectivamente	99
M. de Gobierno Nº 3854 del 22-12-76 — Concediendo licencia extraordinaria con goce de haberes, por el término de tres (3) meses, a personal de Seguridad de Policía de la Provincia ..	101
M. de Economía Nº 3856 del 22-12-76 — Incorporase al Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1976, un crédito total por la suma de \$ 246.543.978	102
M. de Economía Nº 3857 del 22-12-76 — Déjase sin efecto el decreto 2068 del 13 de noviembre de 1973, autorizando a la Municipalidad de Coronel Juan Solá a extraer 300 rollos de palma del lote fiscal 21, ubicado en el departamento de Rivadavia (Banda Norte)	102
M. de Economía Nº 3858 del 22-12-76 — Autorizando a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de reactivos químicos, con destino a la Dirección de Minería por un monto aproximado a \$ 631.905	103
M. de Economía Nº 3859 del 22-12-76 — Ampliando a la suma de \$ 8.000.000 el monto de \$ 4.000.000 que le fuera ampliado al Ministerio de Bienestar Social	103
M. de Economía Nº 3860 del 22-12-76 — Convirtiendo, con anterioridad al 6 de octubre de 1975, en aceptación de renuncia, la baja del señor Leonardo Ramón Chamme, ex-empleado de la Dirección de Comercio	103
M. de B. Social Nº 3862 del 22-12-76 — Aprobando la Licitación Pública Nº 16 convocada el día 20 de agosto del año en curso por intermedio del Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social	104
M. de Gobierno Nº 3863 del 23-12-76 — Encargando interinamente la Cartera de Economía, a S. S. el señor Ministro de Bienestar Social, don Carlos Enrique Escotorín, mientras dure la ausencia de su titular	105
M. de B. Social Nº 3867 del 28-12-76 — Aprobando el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Contador Público Nacional, Ernesto Mario Cataldi	105

	Pág.
M. de B. Social Nº 3870 del 28-12-76 — Autorizando al Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a convocar a licitación pública anticipada, para la contratación de raciones alimenticias correspondientes al año 1977, con destino al Instituto de Patología Regional	106
M. de B. Social Nº 3871 del 28-12-76 — Autorizando al Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a convocar a licitación pública anticipada, para la provisión de comestibles, víveres, etc., con destino a distintos servicios asistenciales	107
M. de B. Social Nº 3872 del 28-12-76 — Aprobando el gasto por el importe de \$ 2.548.072 correspondiente a Notas de Débitos presentadas por el Instituto Provincial de Seguros	108
M. de B. Social Nº 3874 del 28-12-76 — Aprobando el gasto por el importe de \$ 241.066 correspondiente a la Póliza de Seguros Nº 1.693 del Instituto Provincial de Seguros	108
M. de B. Social Nº 3876 del 28-12-76 — Aprobando la Licitación Pública Nº 15 convocada el día 1º de julio de 1976, por intermedio del Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de drogas y reactivos con destino a la Dirección Provincial de Bioquímica	109

LICITACION PUBLICA

Nº 26371 — Municipalidad de la Ciudad de Salta Lic. Nº 3/77	110
Nº 26367 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 1.274	110

EDICTO CITATORIO

Nº 26349 — Yapura María Elisa Alvero de vs. Herederos de la Sucesión de Creche, Pedro	111
---	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 26368 — José Manuel Alborno	111
Nº 26350 — Gómez Fidela Catalina Escobar de	111
Nº 26329 — Duce Domingo Aniceto	111
Nº 26326 — Carlos Cornejo Arias	111
Nº 26328 — Carmen Rosa Sallent de Escaray	111
Nº 26327 — Zulema Alicia Ceballos de Burgos	111
Nº 26319 — Graciela Sánchez Díaz de Medina	112
Nº 26316 — Hipólito Eustaquio Medina Paz	112
Nº 26315 — González, Ceferina del Carmen	112
Nº 26314 — Demecio Vega	112
Nº 26313 — Rosendo Zenteno Robles	112
Nº 26312 — Tomás Pastrana y Dña. Eduviges Avendaño de Pastrana	112

REMATE JUDICIAL

Nº 26373 — Por José Zapia. Juicio: Expte. Nº 855/69	112
Nº 26374 — Por José Zapia. Juicio: Expte. Nº 39.735	112

CITACION A JUICIO

Nº 26362 — Héctor Domingo Raúl Gamboa y otros	112
---	-----

POSESION VEINTENAL

Nº 26348 — Cruz Romero Roberto y otros vs. Romer María Elisa y otros Expte. 4764/76	113
---	-----

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Pág.

Nº 26363. — Tecnoagro S. C. 113

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 26372 — Cooperativa Agrícola Ganadera Pilcomayo Ltda. de Juan Solá, para el día 10 de enero de 1977 113
 Nº 26364 — El Cóndor S.A.I.C.A.I.F., para el día 4-2-77 113

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 22 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3779

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 44-223.933.

VISTO la nota Nº 498 y resolución Nº 880, ambas de fecha 15-XII-76, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y mediante las cuales solicita se disponga el pase a situación de retiro obligatorio de personal de ese organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que tal medida se fundamenta en las causales invocadas en la referida resolución y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 4609, en concordancia con lo establecido en el decreto Nº 248/75;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio, a partir del día 1º de enero de 1977, del Personal de Seguridad - Clase 06 de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, por encontrarse comprendido en lo que determina el Art. 14 Inc. k) y l) de la ley Nº 4609 (de Retiros y Pensiones Policiales), en concordancia con lo establecido en el Art. 19 Inc. a) punto 2) del decreto Nº 248/75 (Reglamento del Régimen de Promociones Policiales):

Sargento (L. 3099/P. 933) Dn. ESCALANTE, Benjamín, C. 1930, M. I. Nº 7.219.044, con revista en la Comisaría Seccional Segunda.

Camo 1º (L. 2779/P. 1104) Dn. SUAREZ, Domingo Guzmán, C. 1935, M. I. Nº 7.237.494, con revista en la Sub-Comisaría de El Dorado.

Cabo 1º (L. 3755/P. 957) Dn. TAPIA, Esteban Antolín, C. 1926, M. I. Nº 3.955.374, con revista en la Comisaría Nº 11 de General Güemes.

Cabo 1º (L. 3810/P. 1164) Dn. RUIZ DIAZ, Alberto, C. 1922, M. I. Nº 3.546.470, con revista en el Destacamento de Aguas Blancas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.
 Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA
 di Pasquo
 Barni
 Guinazú

Salta, 22 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3843

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes Nros. 11-07734/73 y 34-77315/76.

VISTO el legajo técnico de la obra "Reacondicionamiento y Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en Embarcación, Departamento San Martín (Salta)", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 20.850.819,-; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad reacondicionar las actuales instalaciones externas del servicio de agua corriente de Embarcación y ampliar la red distribuidora en diversos sectores de la localidad, a efecto de beneficiarlos con este servicio imprescindible, dando solución a un importante problema sanitario;

Que la partida y fondos para su ejecución, se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1976 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el Art. 6º del decreto 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del 14 de diciembre de 1976 (Acta Nº 340, Punto 3), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos, conforme solicita la Administración General de Aguas de Salta;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en 240 (doscientos cuarenta) días calendario, excede el presente ejercicio 1976,

se deben adoptar las previsiones presupuestarias que exige el Inc. a) del Art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972);

Que corresponde dictar el decreto aprobatorio pertinente, de acuerdo a los términos de la Resolución Nº 10.590/76 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del Inc. a) del Art. 32 y Arts. 41 y 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas e Inc. a) del Art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Reacondicionamiento y Ampliación de la Red Distribuidora de Agua Corriente en Embarcación, Dpto. San Martín (Salta)", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 20.850.819,- (Veinte millones ochocientos cincuenta mil ochocientos diecinueve pesos), y autorizase al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación.

Art. 2º — Impútese hasta \$ 1.640.000 que es lo estimado invertir en el año 1976 a la partida: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 11 - Parcial 1 - Subparcial 13: Provisión, ampliación y mejoramiento de servicios de agua corriente en toda la Provincia - Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1976.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el Inc. a) del Art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, Administración General de Aguas de Salta, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GADEA
Delucchi
Barni
Jimeno
López Cabada**

Salta, 22 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3844

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-73796/76.

VISTO el legajo técnico de la obra "Ampliación Red Colectora de Desagües Cloacales en diversas cuadras de la localidad de Embarcación,

Dpto. San Martín (Salta)", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 6.008.621,-; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra referida tiene por finalidad dotar del servicio de desagües cloacales a importantes sectores poblados de la localidad de Embarcación que carecían de aquél, solucionando de esta forma un grave problema sanitario que se agudizaba con el crecimiento vegetativo de la población;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1976 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el Art. 6º del decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del 14 de diciembre de 1976 (Punto 4 del Acta Nº 340/76), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando se convoque a licitación pública para la adjudicación y contratación de los trabajos, conforme solicita la Administración General de Aguas de Salta;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en 180 (ciento ochenta) días calendario, excede el presente ejercicio 1976, deben adoptarse las previsiones presupuestarias que exige el inciso a) del artículo 16 del decreto ley Nº 705/57 (t. o. 1972);

Que corresponde dictar el decreto aprobatorio pertinente conforme a los términos de la Resolución Nº 10589/76 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del Inc. a) del Art. 32 y Arts. 41 y 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas e Inc. a) del Art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Ampliación Red Colectora de Desagües Cloacales en diversas cuadras de la localidad de Embarcación, Dpto. San Martín (Salta)", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 6.008.621 (Seis millones ocho mil seiscientos veintinueve pesos), y autorizase al citado organismo a convocar a licitación pública para su adjudicación.

Art. 2º — Impútese hasta \$ 2.178.387,- que se estima invertir en el año 1976 a la partida: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 11 - Parcial 2 - Subparcial 9: Provisión y Mejoramiento Servicios Cloacales en la Provincia - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1976.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de la obra, conforme lo determina el Inc. a) del Art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972);

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, Administración General de Aguas de Salta, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría Ge-

neral y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
Jimeno

Salta, 22 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3845

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34-74482/76.

VISTO el legajo técnico de la obra "Perforación y Entubación Pozo A.S. 276 en La Esperanza, Dpto. de Anta (Salta)", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 798.179,-; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad proveer de agua potable a la escuela provincial "Cecilio Namuncurá" y a la gente radicada en la zona, que carecen de otra fuente de obtención para sus más elementales necesidades;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1976 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el Art. 6º del decreto Nº 6539/64;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en 30 (treinta) días calendario excede el presente ejercicio 1976, deben adoptarse las previsiones presupuestarias que determina el Inc. a) del Art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972);

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del día 14 de diciembre de 1976 (punto 9 del Acta Nº 340/76), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por vía administrativa, conforme lo solicita la Administración General de Aguas de Salta;

Que es necesario dictar el decreto aprobatorio pertinente, conforme a los términos de la Resolución Nº 10526/76 del citado organismo y disposiciones del Inc. b) del Art. 32 y Arts. 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas e Inc. a) del Art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Perforación y Entubación Pozo A.S. 276 en La Esperanza, Dpto. de Anta (Salta)", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 798.179 (Setecientos noventa y ocho mil ciento setenta y nueve pesos), y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine

el cumplimiento de este decreto: a: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 11 - Parcial 3 - Subparcial 3: Perforación y Entubamiento Pozos interior de la Provincia - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1976.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de la obra, conforme lo determina el Inc. a) del Art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, Administración General de Aguas de Salta, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
Jimeno
López Cabada

Salta, 22 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3846

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes 34-22762/71; 70541/76; 76857/76 y 53-9098/76.

VISTO los legajos técnicos elaborados por la Administración General de Aguas de Salta, correspondientes a las obras de construcción de defensas y encauzamientos en ríos que se nominan y presupuestos oficiales que en cada caso se indican:

Nº de Orden	Denominación de la obra	Presupuesto Oficial
1.	Defensas sobre Arroyo Huayco Hondo o Incapuyo - El Manzano, Dpto. Rosario de Lerma	\$ 267.890
2.	Reparación defensas sobre el río Calchaquí - Seclantás, departamento Molinos	\$ 903.630
3.	Defensas sobre el río Colorado - Colonia Santa Rosa, departamento Orán	\$ 3.406.393
4.	Defensas sobre el río Guachipas - Dpto. Guachipas	\$ 3.127.488

y, CONSIDERANDO:

Que las obras referidas tienen por finalidad proteger infraestructuras de servicios, tierras de cultivos y poblaciones, de las inundaciones que se producen en épocas de lluvias por los desbordes de ríos y arroyos, con motivo de las intensas precipitaciones pluviales;

Que las partidas y fondos para la ejecución de las obras referidas se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1976 del organismo actuante, quien realizó los compromisos preventivos que exige el Art. 6º del decreto ley 705/57;

Que en razón de que los plazos de ejecución de los trabajos exceden el presente ejercicio 1976, deben adoptarse las previsiones presupuestarias que exige el Inc. a) del Art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972);

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del 14 de diciembre de 1976 (Puntos 5, 6, 7 y 8 del Acta Nº 340/76) consideró y aprobó los legajos técnicos de las obras aludidas, aconsejando su ejecución por administración conforme lo solicita la Administración General de Aguas de Salta;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio pertinente, conforme a los términos de las Resoluciones Nros. 10570/76, 10559/76, 10523/76 y 10504/76 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones del Inc. b) del Art. 32 y Arts. 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas e Inc. a) del Art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los legajos técnicos confeccionados por la Administración General de Aguas de Salta correspondientes a las obras que se nominan y con los presupuestos oficiales que en cada caso se indican y autorízase a la vez al citado organismo a realizar los trabajos descriptos por administración:

- 1) "Defensas sobre Arroyo Huayco Hondo o Incapuyo - El Manzano, Dpto. Rosario de Lerma". Presupuesto oficial: \$ 267.890,- (Doscientos sesenta y siete mil ochocientos noventa pesos).
- 2) "Reparación Defensas sobre el Río Calchaquí - Seclantás, Dpto. Molinos" Presupuesto oficial: \$ 903.630,- (Novecientos tres mil seiscientos treinta pesos).
- 3) "Defensas sobre el río Colorado - Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán". Presupuesto oficial: \$ 3.406.393,- (Tres millones cuatrocientos seis mil trescientos noventa y tres pesos).
- 4) "Defensas sobre el río Guachipas, Dpto. Guachipas". Presupuesto oficial: \$ 3.127.488,- (Tres millones ciento veintisiete mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos).

Art. 2º — Impútese las inversiones que origine el cumplimiento de este decreto a Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 6 - Función 01 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 11 - Parcial 2 - Subparcial 1; Defensas y Encauzamiento de diversos ríos en la Provincia. Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1976, en la siguiente proporción, que es lo estimado invertir en el año 1976, en cada caso y por obra, de acuerdo al orden indicado en el artículo 1º: 1) \$ 267.890,-; 2) \$ 481.815,-; 3) \$ 3.406.393,- y 4) \$ 3.127.488,-.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas, y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos ne-

cesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de las obras, conforme lo determina el Inc. a) del Art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, Administración General de Aguas de Salta, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GADEA

Delicchi

Barni

Jimeno

López Cabada

Salta, 22 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3847

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34 - 71422/76.

VISTO el legajo técnico de la obra "Refacción de una Galería para la ubicación de tres relojes control de personal, (Edificio A.G.A.S.)", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 254.496 y, CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad dar mayor funcionalidad al actual edificio sede central de la Administración General de Aguas de Salta, a efecto de poder controlar con mayor eficacia la entrada y salida del personal dependiente de la misma;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1976 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el Art. 6º del decreto Nº 6539/65;

Que en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos excede el presente ejercicio 1976, deben adoptarse las previsiones presupuestarias que exige el Inc. a) del Art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972);

Que el Consejo de Obras Públicas en reunión del día 14 de diciembre de 1976 (punto 10 del Acta Nº 340/76), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando su ejecución por administración, conforme lo solicita la Administración General de Aguas de Salta;

Que corresponde dictar el decreto aprobatorio pertinente, atento los términos de la Resolución Nº 10534/76 del citado organismo y disposiciones del Inc. b) del Art. 32 y Arts. 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas e Inc. a) del Art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Refacción de una Galería para la ubicación de tres relojes control de personal (Edificio A.C.A.S.)", confeccionado por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 254.496 (Doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis pesos), y autorízase al citado organismo a realizar los trabajos por administración.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 11 - Parcial 2: Ampliación y Remodelación del Edificio de la A.G.A.S. - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1976.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de la obra, conforme lo determina el Inc. a) del Art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972).

Art. 4º — Notifíquese especialmente a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, Administración General de Aguas de Salta, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
Jimeno
López Cabada

Salta, 22 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3848

Ministerio de Economía

Expediente Nº 85 - 9895/74.

VISTO que Contaduría General de la Provincia informa la necesidad de incorporar un crédito por la suma de \$ 14.132.088,-; y,

CONSIDERANDO:

Que tal incorporación es necesaria a efectos de hacer frente a la expropiación de inmuebles en el departamento de Cerrillos, del juicio caratulado "Provincia de Salta vs. Pandolfi, Eugenio, Cávolo, Vicente y Gana, Juan - Expropiación" (Expediente Judicial Nº 9895/74);

Que tal incorporación está contemplada en el artículo 8º de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con arreglo al inciso c) del artículo 8º de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), incorpórase un crédito por la suma de Catorce millones ciento treinta y dos mil ochenta y ocho pesos (\$ 14.132.088,-), a la Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 5 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 3 - Parcial 13 del Presupuesto Ejercicio 1976, para atender los gastos que ocasione el Juicio de la provincia de Salta c/Pandolfi, Eugenio, Cávolo, Vicente y Gana, Juan - Expropiación", Expediente Judicial Nº 9895/74 del Presupuesto vigente Ejercicio 1976.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese Catorce millones ciento treinta y dos mil ochenta y ocho pesos (\$ 14.132.088,-) a favor de Fiscalía de Gobierno, para que la haga efectiva al Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, por el concepto expresado en el artículo 1º del presente decreto, con cargo a rendir cuenta e imputación a la partida citada precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
López Cabada
Jimeno

Salta, 22 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3849

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.33 - 48.302/76.

VISTO el legajo técnico de la obra "Ruta Provincial Nº 22 - Empalme Ruta Provincial 21 en San Agustín - Ruta Provincial Nº 23 en San Martín — Tramo: La Merced - San Agustín. Construcción de Obras de Arte" - Progresivas 3.715-3.938,80 - 4.031,10 y 4.644,30 confeccionado por la Dirección de Vialidad de Salta con un presupuesto oficial de \$ 6.609.960; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra referida consiste en la construcción de cuatro obras de arte en el citado camino; dos sifones en progresivas 3.938,89 y 4.644,30 y dos alcantarillas en progresivas 3.715,00 y 4.031,10 que ejecuta por administración la Dirección de Vialidad de Salta;

Que en la exposición de fundamentos realizada en el Consejo de Obras Públicas, el señor Presidente Interventor en la Dirección de Vialidad de Salta solicita autorización para adjudicar y contratar los referidos trabajos en forma directa, prescindiendo de los recaudos de la subasta, fundado no sólo en razones de urgencia ante la

proximidad de las épocas de lluvias, sino también en la necesidad y conveniencia de realizar la inversión de los fondos nacionales otorgados a la Dirección de Vialidad de Salta al efecto, antes de fin del Ejercicio 1976 para evitar su pérdida en desmedro de los intereses de la Provincia;

Que por las razones expuestas, el caso presente encuadra en las causales de excepción previstas en el inc. f) del artículo 41 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas;

Que es jurisprudencia constante y sostenida del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia que compete al Poder Administrador evaluar las razones de oportunidad, mérito y urgencia reservándose el Organismo Fiscalizador la facultad de ejercer el control externo de legalidad de los actos administrativos de aquél;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1976 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el Art. 6º del Decreto Nº 6539/64;

Que el Consejo de Obras Públicas, en reunión del 14 de diciembre de 1976 (punto 1 del Acta Nº 340/76), consideró y aprobó el legajo técnico de la obra, aconsejando se faculte a la Dirección de Vialidad de Salta para adjudicar y contratar los trabajos en forma directa, debiéndose solicitar cotización a no menos de cinco empresas inscriptas en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas con buenos antecedentes de solvencia económica, técnica y cumplimiento de obligaciones contractuales;

Que corresponde dictar el Decreto pertinente, conforme a los términos de la Resolución número 899/76 del Consejo Técnico de la Dirección de Vialidad de Salta, informe de la misma, disposiciones del Inc. a) del Art. 32, Inc. f) del Art. 41 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas y dictamen Nº 19434 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Ruta Provincial 22 - Empalme Ruta Provincial 21 en San Agustín - Ruta Provincial Nº 23 en San Martín. Tramo: La Merced - San Agustín. Construcción de Obras de Arte" - Progresivas 3.715 - 3.938,80 - 4.031,10 y 4.644,30, confeccionado por la Dirección de Vialidad de Salta, con un presupuesto oficial de \$ 6.609.960,- (Seis millones seiscientos nueve mil novecientos sesenta pesos), y autorízase al citado organismo a adjudicar y contratar los trabajos en forma directa debiendo al efecto invitar a cotizar precio a no menos de cinco empresas inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas con buenos antecedentes de capacidad económica, técnica y cumplimiento de obligaciones contractuales.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Fondos de la Administración Central - Plan Contado, Ejercicio 1976, Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Finalidad 6, Función 45, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Partida Parcial 86 del Plan de Trabajos Públicos 1976.

Art. 3º — Notifíquese especialmente a la Se-

cretaría de Estado de Obras Públicas, Dirección de Vialidad de Salta, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, Contaduría General y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
Jimeno

Salta, 22 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 3851

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41 - 7715.

VISTO las presentes actuaciones, que se relacionan con la locación del inmueble ubicado en calle Buenos Aires Nº 139/141 y 155 de esta ciudad, de propiedad de la señora Ana María R. Mesples de Torres, el cual es ocupado actualmente por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior exclusivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el decreto pertinente que deje establecido el valor locativo mensual por el segundo semestre del año en curso, de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 21.342 y teniendo en cuenta que los últimos alquileres fijados por decreto Nº 289/76 regían hasta el 30-VI-76;

Que para ello se cuenta con los informes correspondientes proporcionados por la Sección Locaciones del Ministerio del rubro (fs. 95) y Contaduría General de la Provincia (fs. 101);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido en la suma de \$ 72.000 (setenta y dos mil pesos) mensuales, el valor locativo por el período comprendido entre el 1º-VII-76 y el 31-XII-76, del inmueble ubicado en calle Buenos Aires Nº 139/141 y 155 de esta ciudad, de propiedad de la señora Ana María R. Mesples de Torres, donde funciona actualmente la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley Nº 21.342; debiendo en consecuencia el organismo pertinente de pago, adoptar las medidas necesarias para que sean abonadas las diferencias de alquileres que correspondan.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las siguientes partidas presupuestarias y en la proporción que a cada una le corresponda: Jurisdicción 3, Unidades de Organización 3 y 4, Finalidad 5, Función 30/20, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 8, Ejercicio 1976.

Art. 3º — La Dirección General de Presupuesto adoptará las medidas necesarias para que, a

partir del ejercicio 1977, los alquileres sean afectados exclusivamente a la partida pertinente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, teniendo en cuenta su carácter de única locataria del inmueble de referencia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el Secretario General de la Gobernación, por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y por el Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Delucchi
Barni
Avila Alemán
López Cabada

Salta, 22 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3853.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes: Cód. 44 - Nros. 222.382;

221.709 y 221.710.

VISTO que por notas números 440, 441 y 447, de fechas 18 y 25 de noviembre del año en curso, respectivamente; Jefatura de Policía de la Provincia adjunta para su aprobación, las resoluciones números 798, 799 y 816 de idénticas fechas, mediante las cuales se promueve a personal de ese organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido lo fundamenta de conformidad a lo establecido en la Ley 4491 (del Personal Policial) y Decreto 248/75 (Reglamento del Régimen de Promociones Policiales);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones números 798, 799 y 816, dictadas por Policía de la Provincia, con fechas 18 y 25 de noviembre del año en curso, respectivamente, mediante las cuales se promueve a partir del día 31 de diciembre de 1976, al personal de Seguridad, Clase 06 (Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5), de ese organismo que seguidamente se detalla, a los cargos y en el carácter que se mencionan y en las vacantes que se especifican:

Inspector Mayor a Inspector General:

—Falcone, Antonio (L. 1729/P. 18), C. 1929, M. I. nº 4.486.197, en vacante por retiro voluntario de Dn. Jorge Ponce de León (P. 3).

Inspector Mayor a Inspector General en carácter interino:

—Palermo, Mario Víctor (L. 279/P. 14), Clase 1935, M. I. nº 7.236.660, en vacante por retiro obligatorio de Dn. Sergio Amaya (P. 7).

Comisario Inspector a Inspector Mayor:

—Arévalo, Carlos Alberto (L. 2118/P. 21), C.

1924, M. I. nº 3.903.743, en vacante por retiro voluntario de Dn. Gregorio Nallib Abdo (P. 12).

Comisario, Inspector a Inspector Mayor en carácter interino:

—Pedroza, Santiago Matías (L. 1393/P. 32), C. 1929, M. I. nº 7.214.214, en vacante por retiro voluntario de Dn. José Angel Reynoso (P. 13).

—García, Enrique Genaro (L. 1701/P. 30), C. 1932, M. I. nº 7.228.065, en vacante por ascenso de Dn. Mario Víctor Palermo (P. 14).

—Sallent, Natal Ofelio (L. 1259/P. 27), Clase 1922, M. I. nº 3.957.871, en vacante por ascenso de Dn. Antonio Falcone (P. 18).

—Cuevas, Domingo (L. 266/P. 25), C. 1932, M. I. nº 7.227.634, en vacante por retiro obligatorio de Dn. Hugo Donato Saavedra (P. 19).

—Guaymás, Abel (L. 19/P. 22), C. 1936, M. I. nº 7.239.064, en vacante por retiro obligatorio de Dn. Pedro Gabriel Bernasar (P. 20).

Comisario Principal a Comisario Inspector:

—De Ugarriza, Julio Jorge (L. 115/P. 45), C. 1933, M. I. nº 4.092.015, en vacante por ascenso de Dn. Carlos Alberto Arévalo (P. 21).

Comisario Principal a Comisario Inspector en carácter interino:

—Echenique, Angel Domingo (L. 646/P. 46), C. 1932, M. I. nº 7.226.336, en vacante por ascenso de Dn. Abel Guaymás (P. 22).

—Velásquez, Gerardo Agustín (L. 1928/P. 40), C. 1933, M. I. nº 7.231.293, en vacante por retiro voluntario de Dn. Osvaldo Everets Giraldez (P. 23).

—Mendieta, Enrique (L. 242/P. 44), C. 1940, M. I. nº 7.254.399, en vacante por ascenso de Dn. Domingo Cuevas (P. 25).

—Madrigal, Arturo (L. 321/P. 37), C. 1939, M. I. nº 7.249.662, en vacante por ascenso de Dn. Natal Ofelio Sallent (P. 27).

—Saravia, Antonio (L. 459/P. 43), C. 1940, M. I. nº 7.198.290, en vacante por ascenso de don Enrique Genaro García (P. 30).

—Ramírez, Dionicio (L. 426/P. 42), C. 1942, M. I. nº 7.263.850, en vacante por ascenso de don Santiago Matías Pedroza (P. 32).

Comisario a Comisario Principal:

—Morales, Celedonio Eleuterio (L. 4356/P. 86), C. 1928, M. I. nº 7.211.686, en vacante por ascenso de don Arturo Madrigal (P. 37).

—Correa, Julio Oscar (L. 2595/P. 75), Clase 1939, M. I. nº 7.249.721, en vacante por ascenso de don Gerardo Agustín Velásquez (P. 40).

—Quiroga, Julio Ernesto (L. 4673/P. 72), C. 1933, M. I. nº 7.229.691, en vacante por ascenso de don Dionicio Ramírez (P. 42).

—Toro, Francisco Javier (L. 1247/P. 50), C. 1931, M. I. nº 7.223.449, en vacante por ascenso de don Antonio Saravia (P. 43).

Sub-Comisario a Comisario:

—Montero, Constante Nelson (L. 2812/P. 131), C. 1931, M. I. nº 7.223.105, en vacante por retiro voluntario de don Gualberto Ana Benítez (P. 51).

- Fernández, Avelardo Raúl (L. 231/P. 129), C. 1926, M. I. n° 3.909.538, en vacante por retiro voluntario de don Hipólito Villegas (P. 57).
- Garnica, Raúl (L. 1032/P. 116), C. 1928, M. I. n° 7.213.697, en vacante por retiro voluntario de don Juan Carlos Montero (P. 81).
- Serapio, Marcos Teodoro (L. 2294/P. 139), C. 1932, M. I. n° 7.229.707, en vacante por retiro voluntario de don Miguel A. Zuleta (P. 84).
- Oficial Principal a Sub-Comisario:**
- Ríos, Ancelmo Estanislao (L. 2155/P. 157), C. 1921, M. I. n° 3.955.075, en vacante por retiro voluntario de don Jorge Mario Gómez (P. 112).
- Villanueva, Néstor (L. 1945/P. 177), Clase 1939, M. I. n° 7.250.647, en vacante por retiro voluntario de Dn. Leopoldo Bismarck Teyssier (P. 125).
- Paz, Alfredo Tomás (L. 302/P. 160), Clase 1926, M. I. n° 3.909.322, en vacante por retiro voluntario de don Leonardo Abadía (P. 137).
- Ensinas, Armando Benito (L. 336/P. 163), C. 1932, M. I. n° 7.226.151, en vacante por retiro obligatorio de don Felipe Homse (P. 89).
- Esper, Antonio Ernesto (L. 1030/P. 164), C. 1933, M. I. n° 7.230.027, en vacante por ascenso de don Raúl Garnica (P. 116).
- Céspedes, Alejandrino Ramón (L. 3131/P. 148), C. 1928, M. I. n° 7.490.728, en vacante por ascenso de don Avelardo Raúl Fernández (P. 129).
- Oficial Auxiliar a Oficial Principal:**
- Aramayo, César (L. 325/P. 257), C. 1933, M. I. n° 7.231.244, en vacante por ascenso de don Alejandrino Ramón Céspedes (P. 148).
- Portugal, Guido Francisc (L. 577/P. 291), C. 1942, M. I. n° 8.162.175, en vacante por ascenso de don Ancelmo Estanislao Ríos (P. 157).
- Apaza, Esteban Antolín (L. 804/P. 430), C. 1944, M. I. n° 8.166.850, en vacante por ascenso de don Alfredo Tomás Paz (P. 160).
- Cisneros, Hilario Eufraçio (L. 1223/P. 246), C. 1935, M. I. n° 7.236.482, en vacante por ascenso de don Armando Benito Ensinas (P. 163).
- Pantaleón, Mario Luis Santiago (L. 835/P. 380), C. 1936, M. I. n° 7.241.819, en vacante por ascenso de Dn. Antonio Ernesto Esper (P. 164).
- Martínez, Aristides Leonides (L. 1307/P. 360), C. 1932, M. I. n° 4.511.614, en vacante por ascenso de don Néstor Villanueva (P. 177).
- Oficial Ayudante a Oficial Auxiliar:**
- Ortiz, Juan Francisco, (L. 1585/P. 511), C. 1929, M. I. n° 7.218.759, en vacante por renuncia de don Roberto Hoffmann (P. 231).
- Basualdo, Francisco Eusebio (L. 2116/P. 544), C. 1936, M. I. n° 7.242.341, en vacante por retiro voluntario de don Hernán Peña (P. 232).
- Juárez, Domingo Faustino (L. 751/P. 565), C. 1935, M. I. n° 7.238.574, en vacante por retiro obligatorio de don Lázaro Ibire (P. 233).
- Rojas, Mauricio (L. 2928/P. 664), C. 1936, M. I. n° 7.242.083, en vacante por ascenso de don Ceferino Barrios (P. 245).
- Contreras, Angel Hugo (L. 2728/P. 620), C. 1939, M. I. n° 7.253.823, en vacante por ascenso de don Hilario E. Cisneros (P. 246).
- Maciel, Miguel Angel (L. 3195/P. 649), C. 1942, M. I. n° 7.262.889, en vacante por retiro voluntario de don Basilio Moreno (P. 250).
- Rojas, Antonio Sergio (L. 1033/P. 634), C. 1940, M. I. n° 7.257.157, en vacante por ascenso de don César Aramayo (P. 257).
- Vázquez, Roberto (L. 1742/P. 641), C. 1944, M. I. n° 8.169.070, en vacante por retiro obligatorio de don Pedro Ignacio García (P. 262).
- Cisneros, Justo Bernardo (L. 2265/P. 577), C. 1950, M. I. n° 8.387.176, en vacante por retiro voluntario de don Julio César Abaroa (P. 267).
- Ramírez, Anastacio (L. 2296/P. 584), Clase 1936, M. I. n° 7.241.686, en vacante por retiro voluntario de don Ramón Martín Gutiérrez (P. 280).
- Velarde, Faustino (L. 3239/P. 614), C. 1949, M. I. n° 5.409.576, en vacante por ascenso de don Guido F. Portugal (P. 291).
- Guanca, Walter René, (L. 3118/P. 604), C. 1950, M. I. n° 8.283.527, en vacante por fallecimiento de don Carmen Gallardo (P. 292).
- Morales, Edmundo Alfredo (L. 3383/P. 607), C. 1950, M. I. n° 3.387.187, en vacante por retiro obligatorio de don Armando Valentín Cortez (P. 303).
- Sosa, Rómulo Adalberto (L. 3797/P. 597), C. 1951, M. I. n° 10.167.005, en vacante por fallecimiento de don Humberto García (P. 323).
- Alvarado, Ernesto Guillermo (L. 3944/P. 635), C. 1940, M. I. n° 7.254.289, en vacante por retiro voluntario de don Juan René Vallejos (P. 348).
- Maidana, Francisco (L. 3210/P. 520), Clase 1932, M. I. n° 7.228.315, en vacante por ascenso de don Francisco Borja Ríos (P. 355).
- Guerra, Daniel Pastor (L. 502/P. 536), Clase 1929, M. I. n° 7.030.871, en vacante por retiro voluntario de don Daniel Hessling (P. 358).
- Lamas, Rosario (L. 546/P. 514), C. 1937, M. I. n° 7.246.156, en vacante por ascenso de don Ascensión E. Padilla (P. 359).
- Alverti, Ángel (L. 1613/P. 590), C. 1936, M. I. n° 7.067.778, en vacante por ascenso de don Aristides Leonides Martínez (P. 360).
- Rojas de Rosales, Marta Adelina (L. 2334/P. 510), C. 1946, M. I. n° 5.314.197, en vacante por retiro voluntario de don Antonio Norberto Bepre (P. 363).
- Sosa, Héctor Oscar (L. 3069/P. 531), Clase 1940, M. I. n° 7.254.197, en vacante por retiro obligatorio de don Julio Alberto Martínez (P. 364).
- Ale, José Ramón (L. 3794/P. 595), C. 1950, M. I. N° 8.459.188, en vacante por retiro obligatorio de don Robinson Luna (P. 365).

- Mamani, Domingo (L. 3707/P. 618), Clase 1949, M. I. nº 8.283.516, en vacante por retiro voluntario de don Florencio René Berrettoni (P. 367).
- Aguirre, Oscar René, (L. 3927/P. 623), C. 1950, M. I. nº 7.673.589, en vacante por retiro obligatorio de don Ramón de la Cruz Nieva, (P. 377).
- Torres, Bartolomé René (L. 3948/P. 644), C. 1948, M. I. nº 4.620.510, en vacante por ascenso de don Mario Luis Pantaleón (P. 380).
- Farfán, Santos Ricardo (L. 3724/P. 602), C. 1950, M. I. nº 8.554.281, en vacante por destitución por cesantía de don Rufino Vilte, (P. 405).
- Barros, Luis Angel (L. 3706/P. 626), C. 1951, M. I. nº 10.166.468, en vacante por retiro obligatorio de Dn. Francisco Rosa Maidana (P. 410).
- Herrera, Emilio (L. 3858/P. 603), C. 1951, M. I. nº 8.554.422, en vacante por retiro obligatorio de don Juan Carlos López (P. 412).
- Alvarado, Angel (L. 3708/P. 616), C. 1952, M. I. nº 10.167.677, en vacante por retiro obligatorio de don Angel Guillermo García (P. 415).
- Sigler, Alberto (L. 803/P. 592), C. 1940, M. I. nº 7.257.462, en vacante por retiro obligatorio de don Enrique Barrionuevo (P. 419).
- Ramayo, José Alberto (L. 1410/P. 680), C. 1948, M. I. nº 4.708.035, en vacante por ascenso de don Esteban Antolín Apaza (P. 430).
- Flores, Juan (L. 3911/P. 689), C. 1951, M. I. nº 8.612.050, en vacante por retiro obligatorio de don Francisco Mancilla (P. 464).
- Vargas, Héctor Ramón (L. 4093/P. 688), C. 1947, M. I. nº 8.179.089, en vacante por renuncia de don José Humberto López (P. 477).
- Ponce de León, Jorge Luis (L. 4285/P. 663), C. 1952, M. I. nº 10.451.609, en vacante por retiro voluntario de don Santiago Fernando Tapia (P. 488).
- Coronel, José Alberto (L. 4090/P. 695), Clase 1952, M. I. nº 10.005.361, en vacante por renuncia de don Félix Zenón Saluzzi (P. 494). **Oficial Sub-Ayudante a Oficial Ayudante:**
- Guaimás, Lucio Washington (L. 3773/P. 751), C. 1937, M. I. nº 7.245.330, en vacante por ascenso de Dña. Marta Adelina Rojas de Rosales (P. 510).
- Flores, José Carmelo (L. 4176/P. 770), Clase 1946, M. I. nº 8.176.046, en vacante por ascenso de don Juan Francisco Ortiz (P. 511).
- Chávez, Elpidio Fortunato (L. 4182/P. 771), C. 1950, M. I. nº 8.355.489, en vacante por ascenso de don Rosario Lamas (P. 514).
- Mercado, Luis César (L. 4412/P. 775), Clase 1951, M. I. nº 10.009.334, en vacante por ascenso de don Francisco Maidana (P. 520).
- Nieva, Federico Angel (L. 4410/P. 777), C. 1952, M. I. nº 10.166.386, en vacante por ascenso de don Héctor Oscar Sosa (P. 531).
- Jaramillo, Juan Alberto (L. 4416/P. 774), C. 1953, M. I. nº 10.944.631, en vacante por ascenso de don Daniel Pastor Guerra (P. 536).
- Sales, Carlos Isaac (L. 4413/P. 773), C. 1954, M. I. nº 11.282.651, en vacante por retiro obligatorio de don Gerardo Acosta (P. 539).
- Solano, Joaquín (L. 4414/P. 772), C. 1954, M. I. nº 11.282.368, en vacante por ascenso de don Francisco Eusebio Básualdo (P. 544).
- Martearena, Francisco (L. 4415/P. 776), Clase 1955, M. I. nº 11.538.400, en vacante por retiro obligatorio de don José Elías Guanca (P. 549).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bolétin Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Guinazú
Barni

Salta, 22 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3854.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nros. 44-214.582, 217.562, 219.903, 214.728.

VISTO la nota nº 427, de fecha 8 de noviembre del año 1976, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante la cual se gestiona el otorgamiento de licencia con goce de haberes a favor de personal del organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido formulado se encuentra previsto en las disposiciones contenidas en el artículo 11, inciso e) de la Ley del Personal Policial nº 4491/72;

Que a fs. 8, de estos obrados, la Dirección General de Administración de Personal, informa sobre la viabilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria con goce de haberes, por el término de tres (3) meses, al personal de Seguridad, Clase 06, de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, a partir de las fechas que en cada caso se especifican y con encuadre legal en el artículo 11, inciso e) de la Ley del Personal Policial nº 4491/72:

—Inspector Mayor (L. 1923), Dn. Pedro Gabriel Bernazar, C. 1925, M. I. nº 3.911.706, con revista en el Departamento de Personal, y a partir del 28-10-76 hasta el 28-1-77.

—Sub-Comisario (L. 1399), Dn. Juan Luis Quiroga, C. 1917, M. I. nº 3.947.554, con revista en Sub-Comisaría de La Caldera, y a partir del 25-10-76 hasta el 25-1-77.

—Cabo (L. 3627), Dn. Domingo Rueda, C. 1929, M. I. nº 7.217.121, con revista en Comisaría Nº 12 de Cafayate, y a partir del 1-11-76 hasta el 1-2-77.

—Cabo (L. 1444), Dn. Angel Estrada, Clase 1920, M. I. nº 3.959.116, con revista en el

Destacamento Acambuco, y a partir del 13-10-76, hasta el 13-1-77.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Barni
Guñazú

Salta, 22 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3856.

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-5802/76.

VISTO que mediante la Ley nº 5027 de fecha 23 de agosto de 1976, ha sido aprobado el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1976; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo no se contemplan partidas que figuraban en el presupuesto del ejercicio anterior, prorrogado por los decretos números: 3906/75 y 414/76;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º, 2do. párrafo de la Ley de Contabilidad vigente, el Poder Ejecutivo está facultado para incorporar al presupuesto vigente, el crédito necesario a que ascienden las mencionadas partidas con la nomenclatura pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorporase al Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1976, un crédito total por la suma de \$ 246.543.978,- (Doscientos cuarenta y seis millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y ocho pesos), de acuerdo a la siguiente distribución:

Jur. U.	de O.	Fin.	Func.	Secc.	Sect.	P. Ppal.	P. Pcial.	Subpcial.	Importe
1	1	1	01	0	3	9	4		50.000
1	1	1	01	0	1	1	1	03	133.196
1	3	1	90	0	1	1	2	22	12.836
2	1	1	01	4	6	7			3.000.000
2	11	6	90	0	1	1	1	01	505.778
2	13	6	35	0	1	1	2	22	2.914
2	20	1	90	0	1	1	1	09	31.556
3	1	1	01	0	3	9	5	03	26.000
3	3	5	30	0	3	9	5		(Ley 4854) (U. Católica) 1.166.665
3	4	5	20	0	1	1	2	07	72.828
3	7	1	90	0	1	1	2	19	15.557
3	7	1	90	0	1	1	2	22	25.668
3	22	5	20	0	1	1	8		23.128
3	53	5	20	0	1	1	2	15	21.000
4	3	7	90	0	1	1	2	21	12.379
4	3	7	90	0	1	1	2	22	71.903
5	1	1	40	0	1	1	2	15	2.212
2	1	1	01	5	—	1	—	01	241.370.360

TOTAL; 246.543.978

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Barni
López Cabada

Salta, 22 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 3857

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14 - 02868/73.

VISTO el decreto Nº 2068 del 13 de noviembre de 1973 originado en el expediente C/14-

2868/73, mediante el cual el Poder Ejecutivo de la Provincia autorizó a la Municipalidad de Coronel Juan Solá (Rivadavia Banda Norte), para extraer 150 rollos de palma del lote fiscal Nº 22, con destino al techado del Club Municipal de dicha localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que según constancias que corren en el presente expediente, la ex Intendencia de la municipalidad aludida no efectuó el retiro de los rollos precitados;

Que a fs. 8 corre agregada la nota de fecha 11/11/76, por la cual la actual Intendencia de la municipalidad de que se trata solicita a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, se eleve la cantidad de rollos a extraer, sugiriendo que la saca de las palmas se autorice sobre los lotes 14 ó 21, por cuanto el 22 no cuenta con existencia;

Que la Dirección General de Recursos Naturales aconseja favorablemente por cuanto la legislación vigente lo posibilita, con la salvedad de que se confiera la respectiva autorización sobre el lote 21;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 2068 del 13 de noviembre de 1973.

Art. 2º — Autorízase a la Municipalidad de Coronel Juan Solá a extraer 300 rollos de palma del lote fiscal Nº 21, ubicado en el Departamento de Rivadavia (Banda Norte), con destino al techado del Club Municipal de dicha localidad, en las condiciones establecidas en el artículo 45 de la ley nacional 13.273.

Art. 3º — Dirección de Recursos Naturales Renovables por intermedio del Destacamento Forestal de Embarcación, ejercerá el correspondiente control.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A
Delucchi
Barni
De los Ríos**

Salta, 22 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 3858

Ministerio de Economía

Expediente Nº 05240/76 - Cód. 15

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Estado de Industria y Minería solicita se autorice a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a licitación pública para la adquisición de reactivos químicos destinados al laboratorio químico - petrográfico de la Dirección de Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible la urgente provisión de dichos elementos para el normal desenvolvimiento de ese organismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a licitación pública para la adquisición de reactivos químicos, con destino a la Dirección de Minería, por un monto aproximado a \$ 631.905 (seiscientos treinta y un mil novecientos cinco pesos).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 11, Finalidad 6, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 2, Parcial 6 del Ejercicio año 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A
Delucchi
Barni
López Cabada
Bloser**

Salta, 22 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 3859

Ministerio de Economía

Expediente Nº 66 - 36546/76

VISTO las presentes actuaciones en que Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita el incremento de la partida correspondiente al mismo en concepto de "Caja Chica" a la suma de \$ 8.000.000; y,

CONSIDERANDO:

Que la ampliación de dicha partida dispuesta mediante decreto Nº 1199/76, ha resultado insuficiente para el citado Ministerio teniendo en cuenta el notable incremento producido en los distintos insumos que se atienden con ese concepto;

Que Contaduría General de la Provincia efectuó la imputación preventiva correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase a la suma de ocho millones de pesos (\$ 8.000.000.—) el monto de \$ 4.000.000.— (cuatro millones de pesos) que le fuera ampliado al Ministerio de Bienestar Social, mediante decreto Nº 1199/76, con imputación a la cuenta "Valores a regularizar", Fondos Caja Chica, decreto Nº 8450/54, Ejercicio 1976.

Art. 2º — Tomen conocimiento de lo dispuesto en el presente decreto, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**G A D E A
Delucchi
Escotorín
Barni
López Cabada**

Salta, 22 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 3860

Ministerio de Economía

Expediente Nº 04 - 1749/75

VISTO la renuncia presentada por el señor

Leonardo Ramón Chamme, como personal temporario de la Dirección de Comercio a partir del 6 de octubre de 1975, y

CONSIDERANDO:

Que la misma se encontraba pendiente de aceptación hasta que Dirección General de Administración de Personal se expida sobre el sumario, que por supuesto cohecho se le instrúa al señor Chamme y otros empleados de la Dirección de Comercio;

Que en el transcurso de la instrucción de dicho sumario, por disposición del decreto número 225/76 se dan por terminadas las funciones de todo el personal temporario, sin distinción, alcanzando esta medida al señor Chamme;

Que el decreto-ley Nº 18/76 en su artículo 3º dispone que los agentes que hayan sido dados de baja de conformidad al régimen de la citada ley, quedarán sujetos a responsabilidad administrativa por hechos cometidos durante su desempeño, disponiéndose la aplicación de sanciones de exoneración o cesantía, el acto de baja o aceptación de renuncia, si como consecuencia del sumario resultara incurso en infracción;

Que Fiscalía de Gobierno en concordancia con las conclusiones arribadas en el citado sumario, dictamina que no corresponde sanción disciplinaria alguna para el señor Chamme, debiendo dictarse el respectivo decreto de aceptación de renuncia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Convértese, con anterioridad al 6 de octubre de 1975, en aceptación de renuncia, la baja dispuesta mediante decreto número 225/76 al señor Leonardo Ramón Chamme, empleado de la Dirección de Comercio, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Tomen conocimiento la Dirección de Comercio, Dirección General de Administración de Personal y Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G. A. D. E. A.

Delucchi

Barni

López Cabada

Salta, 22 de diciembre de 1976

DECRETO Nº 3862

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 33.360/76 - Cód. 66.

VISTO que el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita la aprobación de la licitación pública Nº 16 convocada el día 20 de agosto del año en curso, para la

adquisición de materiales de vidrio y aparatos de laboratorios con destino a la Dirección Provincial de Bioquímica dependiente del Ministerio del rubro, la que fue autorizada mediante decreto número 637 de fecha 11 de mayo del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el contador fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, controló la legalidad del proceso licitatorio, dictaminando que las actuaciones fueron tramitadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y que la licitación pública se realizó de acuerdo con los pliegos de condiciones que le sirvieron de base;

Que a fs. 534 de estos obrados, el Departamento de Compras a pedido de la Comisión Adjudicadora solicita autorización para efectuar un segundo llamado a licitación pública por los renglones números 5, 6, 8/10, 12/19, 29, 34, 37, 42, 47, 51, 52, 55, 56, 98, 101, 102, 111, 119, 131, 132, 135, 136, 137, 139, 150, 168, 178, 190, 211, 225 y 266; por un monto aproximado de un millón trescientos once mil doscientos cincuenta pesos (\$ 1.311.250);

Atento a los cuadros comparativos de precios que corren de fs. 247 a 521, y al informe producido por la Dirección General de Compras y Suministros a fs. 536 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 16 convocada el día 20 de agosto del año en curso, por intermedio del Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de materiales de vidrio y aparatos de laboratorios con destino a la Dirección Provincial de Bioquímica dependiente del Ministerio del rubro, la que se adjudica a las siguientes firmas:

BERNANGEL S. C. A. Los renglones Nros. 21, 22, 38 aumentado a: 10 unidades, 43/46, 57, 62, 63 disminuido a: 100 unidades, 69, 70, 73, 82, 83, disminuido a: 12 unidades, 84, 85, 95, 96, 103, 104, se compran 8 unidades, 110, 113, 118, 126, 134, 143, 144, 147, 151, 183, 185, 187, 191, 193, 198, 200, 202, 203, 215, 216, 221, 222, 228, 260, 262, 268 y 270, por la suma de tres millones ciento cuarenta y dos mil setecientos catorce pesos (\$ 3.142.714).

HORACIO VILTE. Los renglones Nros. 74 aumentado a: 50 unidades, 75 aumentado a: 50 unidades, 88, 196, 208, 219, 220, 223, 253 y 273, por la suma de setecientos cinco mil setecientos pesos (\$ 705.700).

QUIMICA EROVNE S. R. L. Los renglones Nros. 3, 7, 23 aumentado a: 20 unidades, 24, 25 aumentado a: 10 unidades, 30, 41, 48, 49, 58, 60, 61, 72, 81, 97, 99, 100 aumentado a: 2 unidades, 115, 116, 122/124, 138, 142, 145, 146, 169, 170 aumentado a: 10 unidades, 171 aumentado a: 10 unidades, 177 aumentado a: 3 unidades, 179/181, 192, 194, 197, 204, 209, 210, 224, 229, 234, 237/243, 245, 257 y 269, por la suma de cinco millones quinientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta pesos (\$ 5.595.550).

XIGAL S. A. C. I. F. Los renglones Nros. 11,

31/33, 59, 86, 87, 90/93, 109, 112, 141, 148, 153/161, 164, 172, 173, 188, 214, 217, 218, 226, 227, 230, 231, 235, 252, 255 disminuido a: 100 unidades, 274, 117 aumentado a: 7 unidades y 251, por la suma de ochocientos seis mil doscientos quince pesos (\$ 806.215).

CIENTIFICA COMERCIAL ARGENTINA S. A. Los renglones Nros. 1 aumentado a: 16 unidades, 35, 39, 40, 80 alternativa, 120, 121, 125 aumentado a: 60 unidades, 133, 140, 163 aumentado a: 3 unidades, 174, 176 alternativa, 195, 199, 205/207, 212, 213, 233, 236, 244, 246 aumentado a: 15 unidades, 247/249, 258, 259 disminuido a: 5 unidades, 261, 271 y 89, por la suma de siete millones doscientos cuatro mil trescientos ochenta pesos (\$ 7.204.380).

DROGUERIA CORDOBA S.A. Los renglones Nros. 250 y 275, por la suma de trescientos once mil ochocientos ochenta pesos (\$ 311.880).

ELECTROMEDICINA SALTA S. R. L. Los renglones Nros. 27, 28, 50, 65 disminuido a: 12 unidades, 66 disminuido a: 12 unidades, 67 disminuido a: 12 unidades y 232, por la suma de cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y seis pesos (\$ 54.976).

E. CASANO Y CIA. S. A. Los renglones Nros. 2 aumentado a: 10 unidades, 4 se compran 3 unidades, 4 alternativa III se compra 1 unidad, 20 aumentado a: 2 unidades, 26, 36, 53 aumentado a: 12 unidades, 54 aumentado a: 12 unidades, 71 aumentado a: 2 unidades, 76/79 aumentado a: 50 unidades, 105/103, 127/130, 166, 167, 175 alternativa aumentado a: 8 unidades, 254, 263/265 y 272, por la suma de cuatro millones seiscientos treinta y tres mil ciento noventa y cinco pesos (\$ 4.633.195).

CIENTIFICA ARGENTINA S. R. L. El renglón Nº 165, por la suma de sesenta y nueve mil pesos (\$ 69.000).

LABORATORIO ELECTRONICO S. R. L. Los renglones Nros. 68, 64 disminuido a: 12 unidades, 94, 114, 149, 152, 182 alternativa, 184 alternativa, 189, 201 y 256 alternativa, por la suma de doscientos veintiocho mil quinientos ochenta y un pesos (\$ 228.581).

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a convocar a un segundo llamado a licitación pública para la adquisición de los artículos correspondientes a los renglones números 5, 6, 8/10, 12/19, 29, 34, 37, 42, 47, 51, 52, 55, 56, 98, 101, 111, 119, 131, 132, 135, 136, 137, 139, 150, 168, 178, 190, 211, 225 y 266, por un monto aproximado de un millón trescientos once mil doscientos cincuenta pesos (\$ 1.311.250).

Art. 3º — El gasto que demande la presente licitación deberá imputarse a "Fondos de valores a regularizar, Compras y Suministros", Ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Delucchi
Escotorín
Barni
Pondal
López Cabada

Salta, 23 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3863

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el viaje en misión oficial a realizar por S. S. el señor Ministro de Economía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Economía, a S. S. el señor Ministro de Bienestar Social, Dn. Carlos Enrique Escotorín, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
di Pasquo
Barni

Salta, 28 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3867

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 37.576/76 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Bienestar Social, Agrónomo Carlos Enrique Escotorín y el Contador Público Nacional, Ernesto Mario Cataldi; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario cumplirá las tareas de Asesor a nivel de Ministro y Secretarios de Estado de Salud Pública y Seguridad Social, para implementar la racionalización administrativa del abastecimiento a hospitales, la reubicación funcional del Organigrama de la Unidad de Organización I de la Jurisdicción 4, y los fines de la Dirección de Familia y Minoridad; y

Atento a la imputación dada por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Bienestar Social, Agrónomo Carlos Enrique Escotorín y el Contador Público Nacional Ernesto Mario Cataldi, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre el Gobierno de la provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Agrónomo Carlos Enrique Escotorín por una parte, y el Contador Público Nacional Dn. Ernesto Mario Cataldi, L. E. número 8.163.655, con domicilio en la calle Deán Funes Nº 384, Departamento 11 “C”, por otra parte, quien en adelante se denominará “El Contratado”, se conviene en celebrar el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: La provincia de Salta contrata los servicios del Contador don Ernesto Mario Cataldi, para que se desempeñe en el Ministerio de Bienestar Social, a partir del día 1º de diciembre de 1976 y hasta el día 31 de diciembre de 1976, en las funciones de Asesor a nivel de Ministro y Secretarios de Estado de Salud Pública y Seguridad Social, para implementar: la racionalización administrativa del abastecimiento a hospitales, la reubicación funcional del Organigrama de la Unidad de Organización 1 de la Jurisdicción 4, y los fines de la Dirección de Familia y Minoridad.”

“SEGUNDA: El Contratado se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, sujeto al orden jerárquico imperante en la Administración Provincial, guardando estricta reserva de la documentación oficial en cuanto a terceros extraños en la relación contractual, salvo autorización en contrario.

“TERCERA: Por la prestación de sus servicios, El Contratado percibirá una retribución equivalente a Categoría 24 de Presupuesto, con más los adicionales en concepto de Compensación funcional, Bonificación por Título Universitario y antigüedad, conceptos que serán abonados por mes vencido sin adelantos de ninguna especie.

“CUARTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, los Aportes Jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponden por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin El Contratado autoriza a La Provincia a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este Contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

“QUINTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado, para que realice Comisiones de Trabajo fuera de su residencia habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía con valores y modalidades análogos al régimen vigente de viáticos y movilidad.

“SEXTA: El Contratado, durante la vigencia de este Contrato, no podrá desempeñarse como Contratista o Proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales, cuyo horario de trabajo se superponga con el que necesita disponer libremente, para cumplir las obligaciones de este contrato, ni desarrollar actividades que por su naturaleza, a juicio de La Provincia, sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que preste a la misma.

“SEPTIMA: Este Contrato podrá rescindirse anticipadamente por cualquiera de las dos par-

tes, La Provincia en cualquier momento, y El Contratado de la misma manera, pero con la obligación de preavisar en forma fehaciente con una anticipación de diez días corridos.

“La Provincia podrá, asimismo, prorrogar la duración de este Contrato, por plazos iguales a los estipulados en la cláusula Primera, en caso que los servicios de El Contratado fuera necesario prolongarse.

“OCTAVA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de Sellos que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva.

“NOVENA: Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso - Administrativa del Distrito Judicial del Centro de la Provincia, y constituyen domicilios especiales La Provincia en Belgrano Nº 1349 y El Contratado en Ituzzaingó 76, ambas en esta ciudad.

“Sometido a la aprobación del Gobierno de la Provincia, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis.

“Fdo. Cont. Páb. Nac. Ernesto Mario Cataldi, Fdo. Agrónomo Carlos Enrique Escotorín”.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 8-9 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1976.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública, Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Barni
Escotorín
González Pondal
Arias Zambrano
López Cabada

Salta, 28 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3870

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 37.062/76 - Cód. 66.

VISTO que el Departamento de Compras, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización a fin de convocar a Licitación Pública anticipada para la contratación de raciones alimenticias correspondiente al año 1977, con destino al Instituto de Patología Regional, cuyo monto aproximado asciende a Diez millones doscientos veinte mil pesos (\$ 10.220.000); y

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad proveer al citado Instituto de las raciones detalladas a fs. 2/22 de estos obrados, para la atención de los pa-

cientes internados y médicos residentes en el mismo;

Atento a lo manifestado por la Dirección General de Compras y Suministros y a la imputación dada por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a convocar a Licitación Pública anticipada para la contratación de raciones alimenticias correspondiente al año 1977, de acuerdo a los pedidos que se citan a continuación, con destino al Instituto de Patología Regional, cuyo monto aproximado asciende a Diez millones doscientos veinte mil pesos (\$ 10.220.000):

Pedido Nº 4.002	\$ 8.760.000
Pedido Nº 4.003	\$ 1.460.000
	<hr/>
	\$ 10.220.000

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 2, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Barni
Escotorín
López Cabada
González Pondal

Salta, 28 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3871

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 37.340/76 - Cód. 66.

VISTO que el Departamento de Compras, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para convocar a Licitación Pública anticipada para la provisión de comestibles, víveres frescos, carne, leche, leña, pan, correspondiente al 1er. cuatrimestre del año 1977, con destino a diversos servicios asistenciales dependientes del Ministerio del rubro, cuyo monto aproximado asciende a Noventa y un millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco pesos (\$ 91.374.795); y

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad proveer a los distintos servicios hospitalarios de los comestibles cuyos pedidos se detallan a fs. 44, para la atención de los pacientes internados en los mismos;

Atento a lo manifestado por la Dirección General de Compras y Suministros y a la imputación dada por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a convocar a Licitación Pública anticipada, para la provisión de comestibles, víveres frescos, carne, leche, leña, pan, de acuerdo a los pedidos que se detallan a fs. 44, correspondiente al 1er. cuatrimestre del año 1977, con destino a distintos servicios asistenciales pertenecientes al Ministerio del rubro, cuyo monto aproximado asciende a Noventa y un millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco pesos (\$ 91.374.795):

Pedido Nº 1 - Dirección de Maternidad	\$ 4.902.245
Pedido Nº 501 - Hospital de Niños	\$ 5.003.100
Pedido Nº 1.001 - Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles	\$ 20.505.850
Pedido Nº 1.501 - Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"	\$ 16.362.025
Pedido Nº 2.001 - Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares (Dep. Cap.)	\$ 5.304.650
Pedido Nº 2.002 - Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares (Compañía)	\$ 10.177.550
Pedido Nº 4.001 - Instituto de Patología Regional	\$ 573.490
Pedido Nº 4.501 - Dirección de Acción Social	\$ 4.033.120
Pedido Nº 4.502 - Hogar de Ancianos "Santa Ana"	\$ 753.085
Pedido Nº 5.701 - Dirección de Familia y Minoridad	\$ 21.079.730
Pedido Nº 5.702 - Guardería "Obispo Muguerza" (Orán)	\$ 1.824.220
Pedido Nº 5.601 - Dirección de Epidemiología	\$ 56.320
Pedido Nº 7.401 - Hotel Termas (Rosario de la Frontera)	\$ 799.410
	<hr/>
TOTAL	\$ 91.374.795

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, 3, 4, Finalidad 4, 7, Función 01, 30, 90, Sección 0, Sector 01, Principal 2, Parciales 1, 2 y varios, Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública, de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Barni
Escotorín
González Pondal
Arias Zambrano
López Cabada

Salta, 28 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3872.

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 36.625/75 - Cód. 74.

VISTO que en las presentes actuaciones el Instituto Provincial de Seguros, solicita el pago de diversas Notas de Débitos, por un monto total de Dos millones quinientos cuarenta y ocho mil setenta y dos pesos (\$ 2.548.072); y
CONSIDERANDO:

Que las mismas corresponden a incrementos de capital asegurado sobre diversas pólizas de automotores del Ministerio del rubro contratadas oportunamente;

Atento a la imputación dada a fs. 96 por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por el importe de Dos millones quinientos cuarenta y ocho mil setenta y dos pesos (\$ 2.548.072) correspondiente a las Notas de Débitos Nros. 2.396, 2.397, 2.398, 2.399, 2.400, 2.401, 2.402, 2.403, 2.404, 2.405, 2.406, 2.407, 2.408, 2.409, 2.410, 2.411, 2.412, 2.413, 2.414, 2.415, 2.416, 2.417, 2.418, 2.419, 2.420, 2.421, 2.422, 2.423, 2.424, 2.425, 2.426, 2.427, 2.428, 2.429, 2.430, 2.431, 2.432, 2.433, 2.434, 2.435, 2.436, 2.437, 2.438, 2.439, 2.440, 2.441, 2.442, 2.443, 2.444, 2.445, 2.446, 2.447, 2.448, 2.449, 2.450, 2.451, 2.452, 2.453, 2.454, 2.455, 2.456, 2.457, 2.458, 2.459, 2.460, 2.461, 2.462, 2.463, 2.464, 2.465, 2.466, 2.467, 2.468, 2.469, 2.470, 2.471, 2.472, 2.473, 2.474, 2.475, 2.476, 2.477, 2.478, 2.479, 2.480, 2.481, 2.482, 2.483, 2.484, 2.485 y 2.486, presentadas por el Instituto Provincial de Seguros, en concepto de incrementos de capital asegurado sobre diversas pólizas de automotores del Ministerio del rubro contratadas oportunamente, con vigencia desde el 25 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1976.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General, páguese la suma de Dos millones quinientos cuarenta y ocho mil setenta y dos pesos (\$ 2.548.072) a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, por los motivos expuestos en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, 2, 3 y 4, Finalidad 1, 4, 7, Función 01, 30, 90, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 1, Ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Salud Pública, de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Barni
Escotorín
López Cabada
Arias Zambrano
González Pondal

Salta, 28 de diciembre de 1976.

DECRETO Nº 3874

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 38.554/76 - Cód. 74.

VISTO que en las presentes actuaciones el Instituto Provincial de Seguros, solicita el pago de la Póliza Nº 1.693, por la suma de Doscientos cuarenta y un mil sesenta y seis pesos (\$ 241.066); y

CONSIDERANDO:

Que dicha póliza cubre desde el 1º de octubre hasta el 31 de diciembre de 1976, los riesgos del consultorio odontológico rodante montado sobre chasis Mercedes Benz 608 D- Patente A-045848 perteneciente al Ministerio de Bienestar Social;

Atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia, la imputación dada por Dirección General de Administración a fs. 3 y la providencia que corre a fs. 4 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por el importe de Doscientos cuarenta y un mil sesenta y seis pesos (\$ 241.066) correspondiente a la Póliza de Seguro Nº 1.693 del Instituto Provincial de Seguros, con vigencia desde el 1º de octubre hasta el 31 de diciembre de 1976, que cubre los riesgos del consultorio odontológico rodante montado sobre chasis Mercedes Benz 608 D- Patente A-045848, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General, páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de Doscientos cuarenta y un mil sesenta y seis pesos (\$ 241.066) para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuenta la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, en concepto de pago de la póliza que se cita en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 7, Ejercicio 1976.

Art. 4º — Déjase establecido que la presente operación no devengará comisiones de pro-

ducción, las que quedan a beneficio del Instituto Provincial de Seguros.

Art. 5° — El presente decreto será referendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Seguridad Social, Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A

Barni

Escotorín

López Cabada

González Pondal

Arias Zambrano

Salta, 28 de diciembre de 1976.

DECRETO N° 3876

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 32.452/76 - Cód. 66.

VISTO que el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita la aprobación de la Licitación Pública N° 15 convocada el día 1° de julio de 1976, para la adquisición de drogas y reactivos, con destino a la Dirección Provincial de Bioquímica dependiente del Ministerio del rubro, la que fue autorizada mediante decreto N° 639 de fecha 11 de mayo de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, controló la legalidad del proceso licitatorio, dictaminando que las actuaciones fueron tramitadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y que la Licitación Pública se realizó de acuerdo con los pliegos de condiciones que le sirvieron de base.

Que a pedido de la Comisión Adjudicadora, el Departamento de Compras, solicita autorización para efectuar un segundo llamado a Licitación Pública, para la provisión de productos que se detallan en los renglones Nros. 5, 8, 21/23, 26, 29, 30, 50, 76, 80, 83, 84, 97, 99, 100/102, 105, 115, 120, 146, 150, 152, 159, 163, 164, 166, 174, 179, 180, 198, 202, 208, 212, 213, 215, 217, 252, 257, 258, 259, 260, 261, 265, 266, 268, 274, 275, 276, 277, 282, 294, 296, 297, 302, 303, 310, 312, 318, 319, 325, 327, 329, 330, 335, 337, 339, 340, 341, 342, 346, 347, 350, 351, 354, 355, 358, 359, 360, 362, 364, 365, 369, 372, 375, 377, 379, 380/382, 388/390, 398, 399, 400/403, 407, 408, 428, 433, 435, 436, 438, 443, 444, 446, 469, 471, 472, 476, 478, 480, 481, 482, 484, 486, 498, 501, 503, 504, 505, 507, 508, 509, 510, 513/516, 518, 521, 524, 526, 529, 530, 531, 535, 537, 539, 540, 544, 547, 548, 558, 559, 561, 562, 563, 564, 565, 569, 570, 571, 581, 582, 587, 588, 589, 596, 597 se solicita 28 Litros - 598, 599, 603, 605, 608, 613, 614, 619, 632, 633, 637, 638, 647, 656 y 667, por un monto aproximado de Siete millones de pesos (\$ 7.000.000);

Atento a los cuadros comparativos de precios que corren de fs. 351 a 1019 y a lo informado

por la Dirección General de Compras y Suministros, a fs. 1051 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Licitación Pública N° 15, convocada el día 1° de julio de 1976, por intermedio del Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de drogas y reactivos, con destino a la Dirección Provincial de Bioquímica, dependiente del Ministerio del rubro, la que se adjudica a las siguientes firmas:

Hemodiagnósticos S.R.L. Los renglones Nros. 663 aumentado a 188 frascos, 664 aumentado a 188 frascos, 666 aumentado a 188 frascos, 659 y 580 aumentado a 30 frascos, por la suma de Cuatrocientos ocho mil trescientos ochenta y seis pesos (\$ 408.386).

Química Evolve S.R.L. Los renglones Nros. 19, 24, 27 disminuido a 500 Grs., 28 disminuido a 500 Grs., 34, 41, 121, 123, 155, 170, 216, 262, 267, 308, 317, 328, 373, 378, 395, 405 disminuido a 300 Grs., 418, 421 disminuido a 300 Grs., 422, 423 aumentado a 20 frascos, 441, 442, 511, 522, 527, 533, 534, 536, 555, 560, 600, 601, 474, 627 y 644 disminuido a 10 litros, por la suma de Un millón ciento ochenta y siete mil ciento nueve pesos con noventa centavos (\$ 1.187.109,90).

Horacio Vilte. Los renglones Nros. 6, 406 y 445, por la suma de Veinticinco mil cuatrocientos pesos (\$ 25.400).

Xigal S.A. Los renglones Nros. 1/4, 7, 9/12, 14/18, 20, 31/33, 35, 36, 37 disminuido a 70 litros, 38, 39, 40, 42/49, 51, 52, 54/64, 113 se compra 64 litros y 193 aumentado a 41 juegos, por la suma de Un millón novecientos veintidós mil doscientos noventa y cinco pesos (pesos 1.922.295).

Científica Comercial Argentina S.A.C.I. Los renglones Nros. 68, 69, 70/74, 77, 79, 85, 87, 90, 92, 95, 96, 98, 104, 107, 108, 109, 110, se compra 33 litros, 111 disminuido a 500 Grs., 113, 118, 119, 126 disminuido a 500 Grs., 128, 129, 130 disminuido a 1000 Grs., 131 disminuido a 500 Grs., 132, 133, 134 disminuido a 3 Krs., 136, 137 aumentado a 1.362 Grs., 138, 139 aumentado a 2.270 Grs., 140, 141, 142, 143 aumentado a 5 frascos, 145, 147, 148, 149, 151, 153, 156, 157, 158, 160, 161, 165, 168, 169, 173 aumentado a 100 Grs., 175, 178, 183, 195, 196, 197, 201, 206, 211, 214, 218, 219, 220, 222/226, 232, 238, 239, 240, 241, 242/250, 253/256, 264, 269, 272, 278, 281, 284, 285, 286, 287, 291, 292, 293, 295 disminuido a 40 cajones, 298, 299, 300, 304 aumentado a 36 frascos, 311, 315, 316, 326, 331 disminuido a 10 Grs., 332, 333, 338, 344, 349, 352, 353, 356, 361, 366 disminuido a 500 Grs., 367, 376, 384, 394, 396, 414, 426, 431, 437, 450 aumentado a 3 frascos, 451, 452 aumentado a 3 frascos, 453, 454, 455, 456 aumentado a 2 frascos, 460, aumentado a 2 frascos, 461 aumentado a 160 frascos, 462, 463, 464, 465 aumentado a 5 frascos, 467 disminuido a 984 Grs., 468, 475, 477, 479,

485, 489, 490, 493, 496, 497, 499 aumentado a 1000 Grs. 500, 502, 517, 520, 528, 538, 541, 543, 549, 551 aumentado a 2 Kgs., 557, 566, 567, 568, 572, 576, 577, 578, 579, 583, 584, 585, 586, 604, 610, 611, 618, 624, 626, 630, 631, 634, 635, 636, 642, 648, 447, 449 aumentado a 3 frascos, 457, 65, 66, 67, 86, 188, aumentado a 50 frascos, 368, 429, 440, 512, 591 aumentado a 30 equipos, 620, 621 aumentado a 11 equipos, 623, 645, 646, 651, 655, 657, 658, 660, 661, 662, 383, 172, 184, 185, 200, 270, 320, 323, 370, 371, 387 aumentado a 18 equipos, 416, 420 aumentado a 50 equipos, 427, 430, 592, 593, 594 y 424 aumentado a 200 frascos, por la suma de Diez millones seiscientos veintitrés mil ochocientos once pesos (\$ 10.623.811).

Johnson y Johnson de Arg. S.A.C.I.F. El renglón Nº 495 alternativa, aumentado a 400 estuches, por la suma de Un millón ciento ochenta y siete mil seiscientos pesos (\$ 1.187.600).

Tecnológica S.R.L. Los renglones Nros. 25, 53, 82, 91, 93, 94, 103 se compra 15 litros, 110 se compra 20 litros, 114, 116, 124, 127 disminuido a 20 litros, 135, 144, 154, 167, 182, 186 aumentado a 200 cajones, 192 alternativa, 204, 205, 207, 209, 271, 279, 288, 301, 307, 324, 334 aumentado a 100 cajones, 336, 343, 345 alternativa, 434, 523, 194, 532 y 669, por la suma de Dos millones ciento veintisiete mil novecientos sesenta pesos (\$ 2.127.960).

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a realizar un segundo llamado a licitación pública para la provisión de los productos correspondientes a los renglones Nros. 5, 8, 21, 22, 23, 26, 29, 30, 50, 76, 80, 83, 97, 99, 100, 101, 102, 105, 115, 120, 146, 150, 152, 159, 163, 164, 166, 174, 179, 180, 198, 202, 208, 212, 213, 215, 217, 252, 257, 258, 259, 260, 261, 265, 266, 268, 274, 275, 276, 277, 282, 294, 296, 297, 302, 303, 310, 312, 318, 319, 325, 327, 329, 330, 335, 337, 339, 340, 341, 342, 346, 347, 350, 351, 354, 355, 358, 359, 360, 362, 364, 365, 369, 372, 375, 377, 379, 380, 381, 382, 388, 389, 390, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 407, 408, 428, 433, 435, 436, 438, 443, 444, 446, 469, 471, 472, 476, 478, 480, 481, 482, 484, 486, 498, 501, 503, 504, 505, 507, 508, 509, 510, 513, 514, 515, 516, 518, 521, 524, 526, 529, 530, 531, 535, 537, 539, 540, 544, 547, 548, 558, 559, 561, 562, 563, 564, 565, 569, 570, 571, 581, 582, 587, 588, 589, 596, 597 se solicita 28 litros, 598, 599, 603, 605, 608, 613, 614, 619, 632, 633, 637, 638, 647, 656 y 667, por un monto aproximado de Siete millones de pesos (\$ 7.000.000).

Art. 3º — El gasto que demande la presente licitación asciende a la suma de Diecisiete millones cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y un pesos con noventa centavos (\$ 17.482.561,90) y deberá imputarse a "Fondos Valores a Regularizar, Compras y Suministros", Ejercicio 1976.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación, de Es-

tado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

G A D E A
Barni
Escotorín
López Cabada
González Pondal

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 26371

F. Nº 3648

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 3/77

Llámanse a Licitación Pública Nº 3/77, para el día 20 de enero de 1977 a las 11, para la adquisición de: Materiales para Construcción Nichos Mortuorios. Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 300.- (Pesos Trescientos).

Leonardo Angel Morales
Subof. My. (R). - Director de Compra
y Suministros - Municipalidad de la
Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 450.-

e) 6 y 7-1-77.

O. P. Nº 26367

F. Nº 3645

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Dirección General de Administración

Programa equipamiento Conet-Bid - con financiación del Banco Interamericano de Desarrollo.

CONTRATO DE PRESTAMO Nº 209 SF/AR.

Llámanse a Licitación Pública Nº 1.274, para el día 21 de enero de 1977 a las 10 hs. cuya apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640 - 1º Piso - Buenos Aires, para la provisión de:

129 escritorios para profesores, 123 escritorios metálicos tapa laminada, 144 mesas metálicas para dactilógrafos, 102 armarios metálicos guardarpapas, 460 sillas modelo ahlables, 45 armarios metálicos, 505 sillas metálicas tapizadas, 15 sillones giratorios tapizados.

Valor del Pliego: \$ 500.-

Expediente Nº 070/Equip. Conet-Bid.

Resolución Nº 2799/76.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Departamento Compras y Suministros - Belgrano 2640 1º Piso - Buenos Aires de 13 a 18 hs. lunes a viernes.

Remisión o Entrega y Apertura de las Propuestas: En la citada dependencia.

Eduardo Horacio Sampietro
Director General de Administración

Imp. \$ 450.-

e) 5 al 7-1-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 26349.

T. Nº 12765

El Dr. Guillermo Raúl Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur. - Metán, en los autos caratulados: "Yapura, María Elisa Alvero de. vs. Herederos de la Sucesión de Creche, Pedro s/Interdicto de Adquirir la Posesión". Expte. nº 12.801/75, que se tramita por ante el juzgado mencionado, ordena se cite y emplazé por el término de nueve días a los señores Salomón, Jacinto, Nilda, José, Abraham, Florencio, Amado, Roberto, Masut, Héctor, Fanny Argentina, Resmie y Alberto, todos de apellido Creche, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarseles a la Srta. Defensora de Ausentes, para que los represente en esta causa (Art. 90 del Cód. de Proc. Civ. y Com.). — Metán, (Salta), 29 de diciembre de 1976. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 31-12-76 al 13-1-77

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 26368

T. Nº 12779

El Juzgado Civil y Comercial Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de JOSE MANUEL ALBORNOZ. Habilitase Feria enero próximo para publicación edictos: Salta, diciembre 29 de 1976. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 5 al 18-1-77

O. P. Nº 26350

T. Nº 12766

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en los autos: "Gómez, Fidela Catalina Escobar de "Sucesorio". Expte. nº 48.309, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos. Publicación por diez días. Habilitado para la Feria Judicial de enero de 1977. — Salta, 29 de diciembre de 1976. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 31-12-76 al 13-1-77

O. P. Nº 26329

T. Nº 12757

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación en autos: "DUCE, Domingo Aniceto "Sucesorio" Expte. Nº 12991/76, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Salta, 29 de diciembre de 1976. Se habilita la Feria Judicial de enero de 1977. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 30-12-76 al 12-1-77

O. P. Nº 26326

T. Nº 12754

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, doctor Alberto López, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS CORNEJO ARIAS, para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. Nº 48.572/76, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. Se habilita Feria Judicial. Salta, 23 de diciembre de 1976. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 450,00

e) 30-12-76 al 12-1-77

O. P. Nº 26328

T. Nº 12756

El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de CARMEN ROSA SALLEN DE ESCARAY, Expte. Nº 61.098, por el término de treinta días. Habilitase la Feria del próximo mes de enero. Secretaria, 23 de diciembre de 1976. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400,00

e) 30-12-76 al 12-1-77

O. P. Nº 26327

T. Nº 12755

El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación, declarando abierto el juicio sucesorio de doña Zulma Alicia Ceballos de Burgos, Expte. 29.608/76, cita bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos durante diez días en Boletín Oficial y diario El Economista, quedando a tal fin habilitada la Feria del próximo enero. Salta, 27 de diciembre de 1976. Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 400,00

e) 30-12-76 al 12-1-77

O. P. Nº 26319

T. Nº 12746

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña GRACIELA SANCHEZ DIAZ DE MEDINA (Expte. Nº 29.757/76), para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por (10) días. Habilítese la Feria de Enero. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria. Salta, 28 de diciembre de 1976

Imp. \$ 400.-

e) 29-12-76 al 11-1-77

O. P. Nº 26316

T. Nº 12742

Guillermo Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Sud-Metán, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de: "HIPOLITO EUSTAQUIO MEDINA PAZ o EUSTAQUIO MEDINA" Expte Nº 13.173/76, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. Habilítese la Feria del mes de Enero de 1977. Metán, diecisiete de Diciembre de 1976.

Imp. \$ 400.-

e) 28-12-76 al 10-1-77

O. P. Nº 26315

T. Nº 12741

Guillermo Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la "Suc. GONZALEZ, CEFERINA DEL CARMEN o GONZALEZ, CARMEN GUERRA DE" Expte. 13.189/76, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Habilítese la Feria del mes de Enero de 1977. Metán, 15 de diciembre de 1976.

Imp. \$ 400.-

e) 28-12-76 al 10-1-77

O. P. Nº 26314

T. Nº 12740

Guillermo Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la "Suc. de DEMECIO VEGA" Expte. Nº 12.752/75, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Habilítese la feria de enero. Metán, 15 de diciembre de 1976. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 28-12-76 al 10-1-77

O. P. Nº 26313

T. Nº 12739

El Doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez Civil Comercial Sexta Nominación, en "Sucesorio: ROSENDO ZENTENO ROBLES"; Expte. número 12.750/76, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes, que lo hagan valer en término de treinta días, bajo apercibimiento legal. Se encuentra habilitada la feria tribunalicia de enero 1977. Salta, 21 de diciembre de 1976. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 28-12-76 al 10-1-77

O. P. Nº 26312

T. Nº 12738

El Dr. Alberto López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación del Distrito Judicial Centro cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Don Tomás Pastrana y de Dña. Eduvigis Avendaño de Pastrana (Expte. Nº 48393/76). Publíquese por 10 días. Salta, diciembre 20 de 1976. Habilitado para su Publicación en enero de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 28-12-76 al 10-1-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 26373

T. Nº 12784

Por: JOSE ZAPIA

JUDICIAL — CON BASE

El día 19 de enero de 1977 a las 18 horas en Florida Nº 62, remataré con la Base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal \$ 28.786. Un terreno ubicado en el Pje. Calchaquí s/nº, Catastro Nº 28.622, Sección F, Manz. 14, Parc. 4 Folio 495, Asiento 1, Medidas: Frente 6,60m., S.E. 14,40m, N. 10m. Ordena el señor Juez del Apremio en Expte. Nº 855/69 y adjuntos. Señal: 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos: 8 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

Imp. \$ 960,00

e) 7 al 18-1-77

O. P. Nº 26374

T. Nº 12785

Por: JOSE ZAPIA

JUDICIAL — CON BASE

El día 20 de enero de 1977 a las 18 horas, en Florida 62, remataré con la Base de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal \$ 18.072. Un terreno ubicado sobre la vía desvío a los cuarteles, Catastro Nº 7602, Secc. A, Manz. 77, Parc. 12, Ext. L. N. 12m., L. S. 12,80m., L. O. 12,20m., L. E. 7,50m. Libro 15, Folio 110, Asiento 104. Ordena el señor Juez del Apremio en Expte. Nº 39.735. Señal: 30%. Comisión de Ley a cargo del Comprador. Edictos: 8 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

Imp. \$ 960,00

e) 7 al 18-1-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 26362

T. Nº 12769

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de 5 días a Héctor Domingo Raúl Gamboa y Gemma Ana María Fernández Arcieri de Gamboa, para que comparezcan a tomar intervención en el juicio iniciado por Julio Alberto Exequiel Gamboa sobre declaración de ausencia, expediente Nº 52.862/76. Edictos por 5 días. — Salta, 23 de diciembre de 1976. — Dra. Estela Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 3 al 7-1-77

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 26348

T. Nº 12769

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Paz Letrado Nº 5, en los autos: "Cruz Romero, Roberto y Romero, Abraham Alejandro vs. Romer, María Elisa y Romer, Ricardo o Ricardo, Francisco Enrique s/Escrituración". Expediente Nº 4.764/76. Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa. Cita a los demandados o a sus herederos sucesores o interesados por Quince días a estar a derecho y contestar la demanda que por escritura le siguen los actores, bajo apercibimiento de rebeldía y de proseguir el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. También cita a todos los que se consideren con derecho a los lotes de terreno identificados con las matrículas Nros. 1692 y 1693, parcelas número uno y dos

de la manzana número seis del plano número noventa y cinco de Rosario de Lerma, que corresponden respectivamente a los lotes nueve y ocho de la manzana diecinueve del plano de fraccionamiento de la finca "Oratorio", ubicado en "La Silleta" departamento de Rosario de Lerma, a contestar las demandas deducidas en subsidio por adquisición del dominio por prescripción decenal y veinteñal, bajo igual apercibimiento de proseguirse el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes y de tenerse por domicilio la Secretaría del Juzgado. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría, con habilitación de la feria para la publicación por diez (10) días. — Salta, 30 de diciembre de 1976. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria. Imp. \$ 550.- e) 31-12-76 al 13-1-77

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

O. P. Nº 26363

T. Nº 12768

CESION PARTICIPACION SOCIAL

A los efectos de ley se hace saber que el señor Eduardo Ozú, domiciliado en Los Paraísos Nº 282, vende y transfiere a los señores Daniel Enrique Rapetti, domiciliado en Las Encinas 184 y Nélida Graciela Meccia de Vázquez, domiciliada en Avda. Líbano s/nº, monoblock J, de-

partamento 16, todos de esta ciudad, la totalidad de su participación social en "Tecnoagro S.C.", con domicilio social en Del Milagro 498, también de esta ciudad, quienes continúan como únicos socios el giro de los negocios quedando la administración y representación legal a cargo individual de cualquiera de los socios indistintamente. Oposiciones a E. T. I. C. A., Estudio Técnico Impositivo Contable Administrativo, Belgrano 245, Salta. — Salta, 22 de noviembre de 1976.

Imp. \$ 400.

e) 3 al 7-1-77

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 26372

T. Nº 12783

**COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA
PILCOMAYO LTDA. (de Juan Solá).****ASAMBLEA ORDINARIA**

Llamado a Asamblea Ordinaria para el día 10 de enero de 1977, a horas 10 en la localidad de Pozo del Toro - Departamento Rivadavia - Provincia de Salta.

ORDEN DEL DIA

- 1º Cobro de aportes a los socios de la cooperativa.

La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se reunieran la mitad más uno de los asociados.

Oficina: 24 de setiembre Nº 556 - Tartagal-Salta.

Eduvige Balderrama
Presidente

Imp. \$ 400.-

e) 6 al 10-1-77

O. P. Nº 26364

T. Nº 12775

EL CONDOR S.A.

Se cita a los señores accionistas de El Cóndor S.A., para el día 4 de febrero de 1977, en el local de calle Córdoba 750 de esta ciudad, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 22 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Informe sobre la venta de 5 unidades del Parque Automotor y renuncia a la concesión de la Línea nº 2.
- 3º) Informe sobre la situación actual de la Empresa.
- 4º) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultado, revalúo contable, cuadro anexos e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1974.
- 5º) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, revalúo contable, cuadro anexos e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1975.

- 6º) Remuneración de Directores y Síndicos por el Ejercicio de 1974.
- 7º) Remuneración Directores y Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio 1975.
- 8º) Remuneración Directores y Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio 1976.
- 9º) Consideración renuncia miembros de la Comisión Fiscalizadora y en su caso elección miembro faltante.
- 10º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Art. 23 de los Estatutos Sociales: Los accionistas para asistir a las Asambleas salvo en los casos de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco o institución autorizada para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación al día de la fecha fijada. La sociedad le entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para admisión a la Asamblea. Los accionistas o sus representantes que concurren a la Asamblea firmarán el Libro de Asistencias en el que quedará constancia de su domicilio, documento de identidad y de números de votos que correspondan.

Carlos Resina

Secretario

Imp. \$ 400.-

Justo Víctor Arana

Presidente

e) 4 al 10-1-77

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION